

III.- En el Presupuesto General 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla, se han previsto las siguientes subvenciones nominativas:

A) "SUBVENCIÓN CEPROMEL"

B) " SUBVENCIÓN PROMOCIÓN TURÍSTICA CEME "

Estas subvenciones nominativas no se encontraban recogidas en el Plan Estratégico en vigor, ni se pudo prever, debido a que han sido contempladas por primera vez en el presupuesto de 2026, al ser importantes para la Ciudad que más asociaciones empresariales y de comerciantes realicen actividades de activación de la economía de la ciudad, además de potenciar la cultura emprendedora, empresarial y financiera en la Ciudad Autónoma de Melilla, favoreciendo de este modo el crecimiento económico sostenible y la generación de empleo en la Ciudad.

C) "CONVENIO CEME 2025".

Esta subvención nominativa sí se encontraba recogida en el Plan Estratégico en vigor, pero es necesaria una modificación debido a que ha sido contemplada en el presupuesto de 2026 con una cantidad inferior al disminuir las acciones a desarrollar durante este ejercicio, lo que conlleva un coste inferior.

D) "CONVENIO ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE MELILLA ACTIVA".

Esta subvención nominativa sí se encontraba recogida en el Plan Estratégico en vigor, pero es necesaria una modificación debido a que ha sido contemplada en el presupuesto de 2026 con una cantidad de 40.000 EUROS, considerablemente superior, al ser importante para la Ciudad que la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE MELILLA ACTIVA realicen más actividades de activación de la economía de la ciudad, lo que conlleva un coste superior.

E) "CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO".

Esta subvención nominativa ya se encontraba recogida en el Plan Estratégico en vigor, pero es necesaria una modificación debido a que ha sido contemplada en el presupuesto de 2026 con una cantidad DE 180.000 EUROS, considerablemente superior, al ser importante para la Ciudad que la ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO realicen más actividades de activación de la economía de la ciudad, en especial del centro histórico, lo que conlleva un coste superior.

IV.- Por otra parte, se tiene previsto iniciar en 2026 los siguientes programas:

A) Programa de ayudas que incentiven la actividad del comercio minorista en la ciudad denominado "BONOS DE COMERCIO", que se van a iniciar los trámites para la aprobación de las Bases Reguladoras del mismo.

B) Programa de subvenciones para la realización de acciones de mentoring y asesoramiento a empresas y empresarios, y de formación, orientadas a la reconversión de actividades económicas en riesgo en la Ciudad Autónoma de Melilla, cofinanciadas por el FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).

Asimismo, y como consecuencia de la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 280, el Real Decreto 1024/2025, de 19 de noviembre, por el que se amplía el plazo de ejecución de actuaciones hasta el 30 de junio de 2026 de la subvención concedida a la ciudad de Melilla para el desarrollo de programas en materia de comercio interior, debe modificarse la línea 1.9 recogida en el Plan Estratégico en vigor, en los siguientes términos:

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Ejercicios 2024, 2025 y 2026.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2026:** 151.223,42 Euros" (Remanente de crédito 2025)

V.- Con fecha 28 de julio de 2023, se adopta acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 54, de 31 de julio de 2023) de distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, estableciendo competencias a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento en materia de:

c) "Cualesquiera otras actuaciones de emprendimiento, asociacionismo comercial, promoción y desarrollo de planes de fomento de la economía local, derivados de las Bases Reguladoras para la realización de proyectos de interés general en estas materias."

VI.- El artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, establece que "serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas:

"ñ) Otras: cualquier otra actividad de la actividad de la Ciudad Autónoma y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado, así como aquellas actividades de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, que así sean consideradas por parte de la Ciudad."

VII.- En el artículo 14 del PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026, se establece: